



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO VI

SOPÓ - CUNDINAMARCA

NIT 832.003.324-3 DANE 12575800084

Resolución Oficial 005562 Diciembre 03 de 2003

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO VI

SOPÓ-CUNDINAMARCA

NIT 832003 324-3 DANE 1257800084

LICITACIÓN

ARRIENDO DE TIENDA ESCOLAR VIGENCIA 2026

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución educativa departamental Pablo VI, empeñada en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a las estudiantes, mediante generación de ingresos adicionales a la institución educativa. Se requiere contratar los servicios de tienda escolar. Para dicha contratación se concede el uso de los espacios destinados para tienda escolar está orientado a promover el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria, este servicio se requiere para atender a estudiantes así: **JORDADA MAÑANA**, SEDE PRINCIPAL, con aproximadamente (1200) estudiantes , en la sede y otros como son: docentes y administrativos, y **JORMADA NOCTURNA** aproximadamente (40) estudiantes y otras 53 personas entre docentes, directivos docentes y administrativos, durante la jornada escolar de la mañana y nocturna, conjuntamente con los bienes que se hallan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectué la explotación económica de dicha cafetería por cuenta y riesgo del arrendatario.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

El objeto consiste en contratar la prestación del servicio. La tienda escolar está adaptada para prestar el servicio de refrigerio que será balanceado donde se incluya frutas, líquido agua, aromática, yogur, café con leche, avena, jugos naturales, entre otros, teniendo en cuenta el Decreto 373 del 07 de octubre de 2022 de la secretaría de Educación de Cundinamarca.

2.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de tienda escolar vigencia 2026.

El canon para el año 2026, está compuesto por dos componentes: Primer componente será un de costo en efectivo de mensual correspondiente a \$806.000,00 el cual será consignado a la cuenta del colegio según corresponda, y el segundo componente en especie para bienestar institucional, (Como reuniones de consejo directivo, consejo académico, consejo estudiantil, día del estudiante, día del

docente, consejo de padres, invitados especiales, entre otros), equivalente al otro 50%, sin perjuicio de otros beneficios adicionales que pueda ofrecer el arrendatario.

PARÁMETROS

Los Parámetros adicionales para la licitación de la tienda escolar se tendrá en cuenta la certificación de la prestación del servicio de calidad del año inmediatamente anterior con un valor de un **15%**. El valor del arriendo constituye un puntaje del **20%**

La prestación del servicio de cafetería certificado tendrá un valor por cada año **10%**, para un valor máximo de **30 %**, si mínimo 3 años son certificados y prestados en la IED PABLO VI, se dará un adicional de **5 puntos**. **El 30% restante** corresponde a los mejores precios económicos seleccionados de la lista los cuales deben contener los tipos de productos ofrecidos con su valor, su prestación en contenido en gramos o mililitros, según corresponda, el incumplimiento de este requisito genera descalificación en el proceso.

Los proponentes deben cumplir con los requisitos del decreto No.373 del 7 de octubre del 2022 sobre regulación de tiendas saludables de la secretaría de educación de Cundinamarca

NOTA: Durante los meses de junio y julio el contratista solo pagará, media mensualidad como compensación de las dos semanas de desarrollo institucional y el receso escolar de mitad de año.

2.2. FORMA DE PAGO: una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías. El CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCION el valor estipulado, los dineros se consignaran a la cuenta de Cuenta Corriente No.597003813 Banco de Bogotá a nombre de **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO VI**, en Díez mensualidades consecutivas, pago por adelantado de enero a diciembre, el retardo injustificado en el pago generará una multa para el contratista por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo.

2.3. Duración del contrato: el contrato de las tiendas escolares en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO VI , tendrá vigencia desde el lunes 26 de enero hasta el 30 de noviembre del año 2026, según la siguiente tabla:

No.	MES
1	FEBRERO
2	MARZO
3	ABRIL
4	MAYO
5	JUNIO
6	JULIO
7	AGOSTO
8	SEPTIEMBRE
9	OCTUBRE
10	NOVIEMBRE

2.3.1 UBICACIÓN FISICA: Para la prestación del servicio de tienda escolar, la Institución Educativa, ubicada en la Calle 3 sur No.10-79 INSSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO VI SEDE NUEVA, dispone de los siguientes espacios:

TIENDA ESCOLAR: El espacio apropiado para las labores pertinentes a la tienda escolar.

3 **FUNDAMENTOS LEGALES:** El proceso de contratación se fundamenta en las decisiones que tome el consejo directivo.

4 **REQUISITOS DE EVALUACIÓN:** Especificaciones económicas, técnicas y experiencia Para contratación o adjudicación.

a. **PROPIUESTA ECONÓMICA:** 20 puntos para todos los oferentes.

b. LISTA DE PRECIOS Y CALIDAD EN LOS PRODUCTOS:

La lista de precios debe contener:

Los productos conforme al decreto 373 del 7 de octubre 2022, con los respectivos precios especificando el contenido en gramos o mililitros según corresponda y describir la calidad del producto.

NOTA 1.El incumplimiento de las especificaciones en la presentación de cada producto es causa de descalificación de este proceso de licitación.

NOTA 2. El contratista debe fijar una lista visible de precios que ajuste con la realidad de los productos que ofrece.

NOTA 3. Sí, en el transcurso del año lectivo la persona ganadora de la licitación no cumple con la calidad y precios razonables de los productos quedará descalificada para presentarse a licitación durante los 2 años siguientes.

- **El primer puesto para la mejor lista de precios ofrecida tiene un valor de 30 puntos (30%)**
- **El segundo puesto tiene un valor de 20 puntos (20%).**
- **El tercer puesto y en adelante 15 puntos (15%).**

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en IED PABLO VI son válidas para obtención de los 15 puntos, solamente si en ellas no se expresan incumplimientos o quejas en la prestación del servicio por parte del arrendatario.

NOTA 2: Tener presente el Decreto 373 del 07 de octubre de 2022 de la secretaria de Educación de Cundinamarca en la cual se establecen parámetros para reglamentar las tiendas escolares saludables en las instituciones educativas del departamento. Se anexa a este documento.

En caso de empate se definirá por el proponente que haya presentado la mejor propuesta de beneficios adicionales.

RIESGOS PREVISIBLES: Para la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos electricos y manipulación de alimentos calientes estos serán responsabilidad del contratista, por causas de

fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el Consejo Directivo medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.

- 5 **LICITACION PUBLICA:** podrán licitar las personas naturales o jurídicas o individualmente que tengan experiencia en administración, objeto del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta:

La tienda escolar de la institución educativa Pablo VI, no es establecimiento comercial, sino de servicio público con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docentes y alumnos, durante la actividad escolar.

La tienda escolar funcionará en las Instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa Departamental PABLO VI.

- 6 Los bienes muebles destinados a la TIENDA ESCOLAR, que sean propiedad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, serán entregados al adjudicatario bajo inventario, por la Rectoría del plantel. (Al recibir la adjudicación se le hará entrega del inventario).
- 7 La TIENDA ESCOLAR se adjudicará, mediante invitación a ofertar y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo, una vez agotado el procedimiento establecido.
- 8 El adjudicatario de la TIENDA ESCOLAR debe ofrecer un servicio de buena calidad y no a mayor costo del comercio local.
- 9 La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos.
- 10 El contrato se ejecutará a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 5 de DICIEMBRE del año 2026, fecha en la cual se hará entrega formal de la Tienda Escolar, bajo inventario.
- 11 **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:** No podrán celebrar contratos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

12 **LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES.**

El servicio de la Cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1. Se prohíbe almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la Comunidad Educativa.
2. Se prohíbe ofrecer artículos como revistas pornográficas.
3. Se prohíbe ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles preparados que sean del día anterior.
4. Se debe iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, validada por el Rector.
5. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización.
6. Queda totalmente prohibido admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
7. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la

Rectoría.

8. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Cafetería o tienda escolar para pernoctar.

9. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día 30 de noviembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.

10. Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con *certificación de manipulación de alimentos* y cumplir los requisitos de salubridad y protocolo de bioseguridad en todo momento: Delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.

11. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, el piso libre de chicles pegados, la ornamentación de los espacios para jardinería, el mantenimiento y limpieza de las mesas y sillas de la cafetería. Estos espacios, deben estar completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general en fin de semana en una mañana.

12. Dotar la cafetería de dos (2) canecas diversificadas de basuras fijas, las cuales son responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.

13. Cancelar, la cuota mensual los primeros 5 días de cada mes.

14. Las demás que se presente en el contrato de concesión a un año, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

13 SERVICIOS PUBLICOS.

Los servicios públicos (agua y luz) estarán a cargo del adjudicatario y se incluye en el canon mensual de arrendamiento.

14 ESTUDIOS DE COSTOS:

Para determinar y soportar el valor estimado del contrato se realizó un análisis indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo.

El valor del monto del contrato ha sido establecido tomando como base las siguientes variables:

- a. Valor pactado en contrato de Tienda Escolar para el año 2026.
- b. Costos derivados del consumo de agua potable y energía eléctrica, por parte de contratante.

15 REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso y que deberá anexar a la propuesta son:

- Copia de documento de identidad del proponente y empleados a cargo.
- Copia del RUT si se trata de personas naturales o cámara de comercio para el caso de las personas jurídicas.
- Vigencia en curso de manipulación de alimentos.
- Certificado de la Contraloría General de la Nación con una fecha de expedición inferior a 30 días.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación con una fecha de expedición inferior a 30 días.
 - Antecedentes judiciales
 - Boletín de deudores morosos BDME

- Lista de productos y de precios al público presentados en gramos o mililitros según corresponda. Especificar si es criterio de evaluación o requisito habilitante.
- Planilla de pagos de seguridad social del proponente o de la empresa o persona natural que licita.
- Formato de Hoja de vida de la función pública.
- **Certificado de afiliación y los respectivos aportes al Sistema de Seguridad social y riesgos profesionales del contratista y de sus empleados.**
- Certificado de manipulación de alimentos vigente.

16 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y serán abiertas en la audiencia de cierre del proceso.

17 CRONOGRAMA:

Todas las actividades contenidas en el presente cronograma se desarrollarán en las instalaciones de la Institución Educativa PABLO VI.

18 COMITÉ EVALUADOR: Estará integrado por el Consejo Directivo de la institución IED PABLO VI.

19 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, NIVEL Y EXENCIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBE OCUPAR EL CONTRATISTA:

Para dar cumplimiento al artículo 8º numeral 5º del decreto 2170 de 2.002, el nivel y extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista, se estima que el mayor riesgo que genera la presente contratación es un eventual incumplimiento en el pago del canon, por lo tanto, se solicita que se pague la cuota de arrendamiento por adelantado los últimos 5 días del mes vigente.

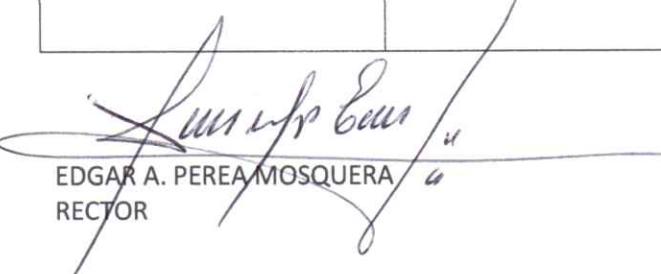
20 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

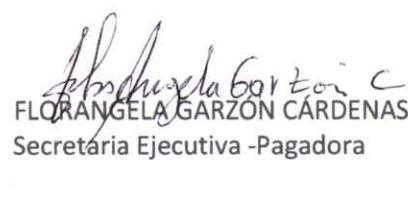
Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y serán abiertas en la audiencia de cierre del proceso.

21 CRONOGRAMA:

Todas las actividades contenidas en el presente se desarrollarán en las instalaciones de la institución educativa Pablo VI- SOPÓ.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	25/11/2025	Cartelera de la Institución Educativa y página WEB del colegio FACEBOOK y cartelera de institución.
Recepción de propuestas y cierre.	26 noviembre y 01 de diciembre/2025 hasta la 1:00 P.M	Institución Educativa Departamental Pablo VI, Sopó Cundinamarca. (Biblioteca)
Audiencia de propuestas y evaluación de propuestas.	21/01/2026	Institución Educativa Departamental, Sopó Cundinamarca
Publicación informe de evaluación.	21/01/2026	Institución Educativa Departamental Pablo VI, Sopó Cundinamarca
Firma de contrato	23/01/2026	Institución Educativa Departamental Pablo VI, Sopó Cundinamarca


EDGAR A. PEREA MOSQUERA
RECTOR


FLORANGELA GARZÓN CÁRDENAS
Secretaría Ejecutiva -Pagadora